

UDS



Personas y familia



super nota

Licenciatura en derecho

Primer cuatrimestre

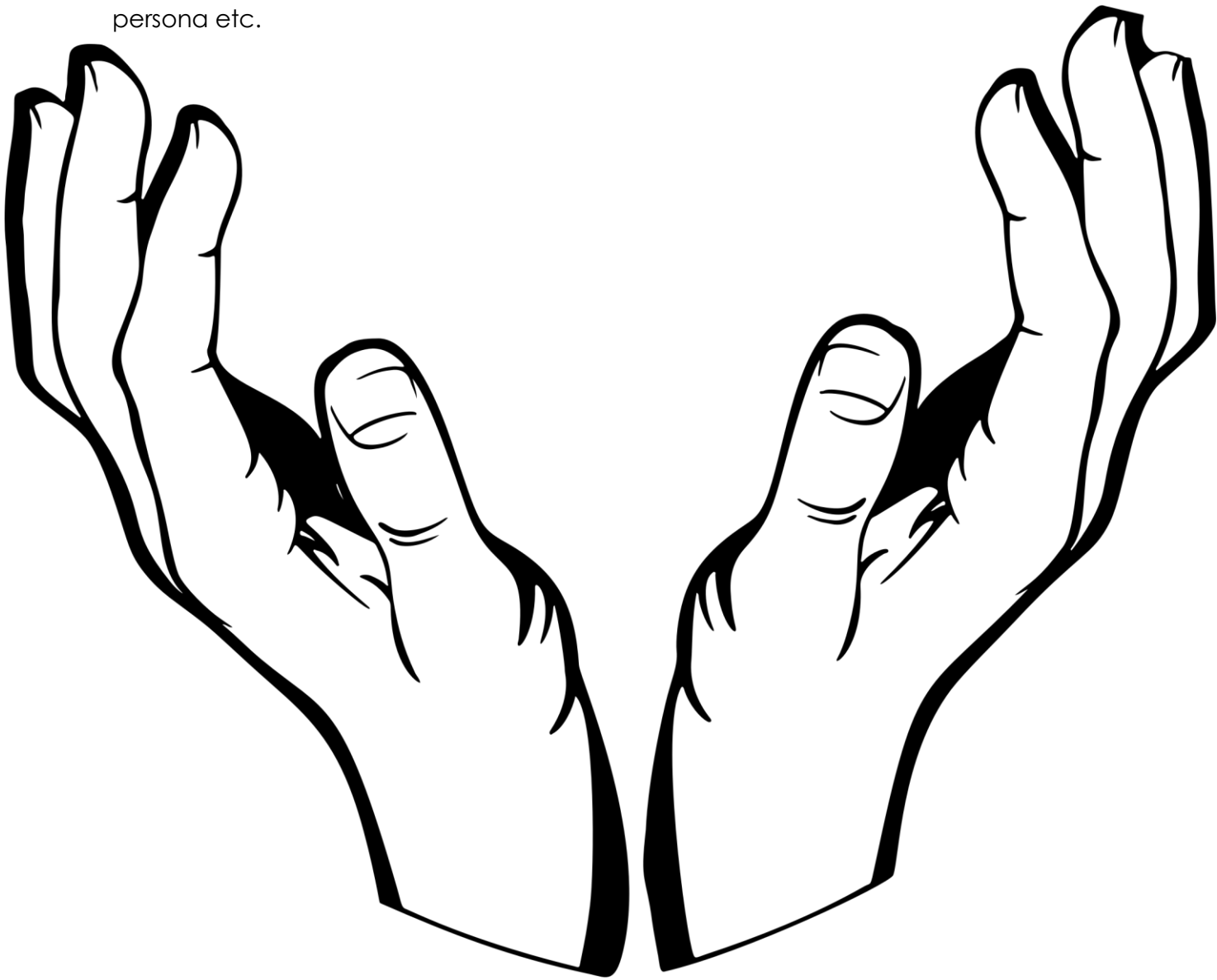
Alum: eduardo diaz hernandez.

Mtra.: Mónica culebro López.

Tema: unidad III derecho de familia y unidad IV divorcio.

Introducción

En la unidad III y la unidad IV elaboraremos una super nota de todo el contenido visto en toda la unidad, explicando de forma jerárquica todo en contenido relacionado con el derecho de familia, el parentesco, quien le toca dar los alimentos y quien le toca recibirlos y en la unidad IV todo lo relacionado con divorcio, que tipos de divorcio existen, cuando se puede divorciar una persona etc.



UNIDAD III Derecho de familia

3.1 Concepto de derecho familiar y familia

3.2 El parentesco

3.3 Clases de parentesco

3.4 Conceptos de grado, línea, tronco y rama

3.5 Los alimentos

3.6 Personas legitimadas para solicitar los alimentos

3.7 Forma de pago, aseguramiento

3.8 Suspensión y extinción de la obligación de proporcionar alimentos

3.9 El matrimonio y sus requisitos

3.10 Sociedad conyugal

3.11 Separación de bienes

3.12 El concubinato

3.13 Requisitos y formalidades que se deben satisfacer para la constitución de la Sociedad de

Convivencia

3.14 Efectos y terminación de la sociedad de convivencia y concubinato

3.15 Patrimonio de familia

UNIDAD IV Divorcio

4.1 Concepto de divorcio y sus consecuencias

4.2 Tipos de divorcio

4.3 Nulidad del matrimonio

4.4 Filiación

4.5 Pruebas de la filiación

4.6 Establecimiento de la filiación tratándose de hijos no nacidos de cónyuges

4.7 Adopción y sus efectos

4.8 Patria potestad y quienes pueden ejercerla

4.9 Tutela y sus efectos

4.10 Tipos de tutela

4.11 Reasignación de sexo genérica

Unidad III derecho de familia

El derecho de familia o el derecho familiar es la rama del derecho civil que estudia las normas y regulaciones que atañen a las relaciones personales y patrimoniales de todo el núcleo familiar.



El parentesco

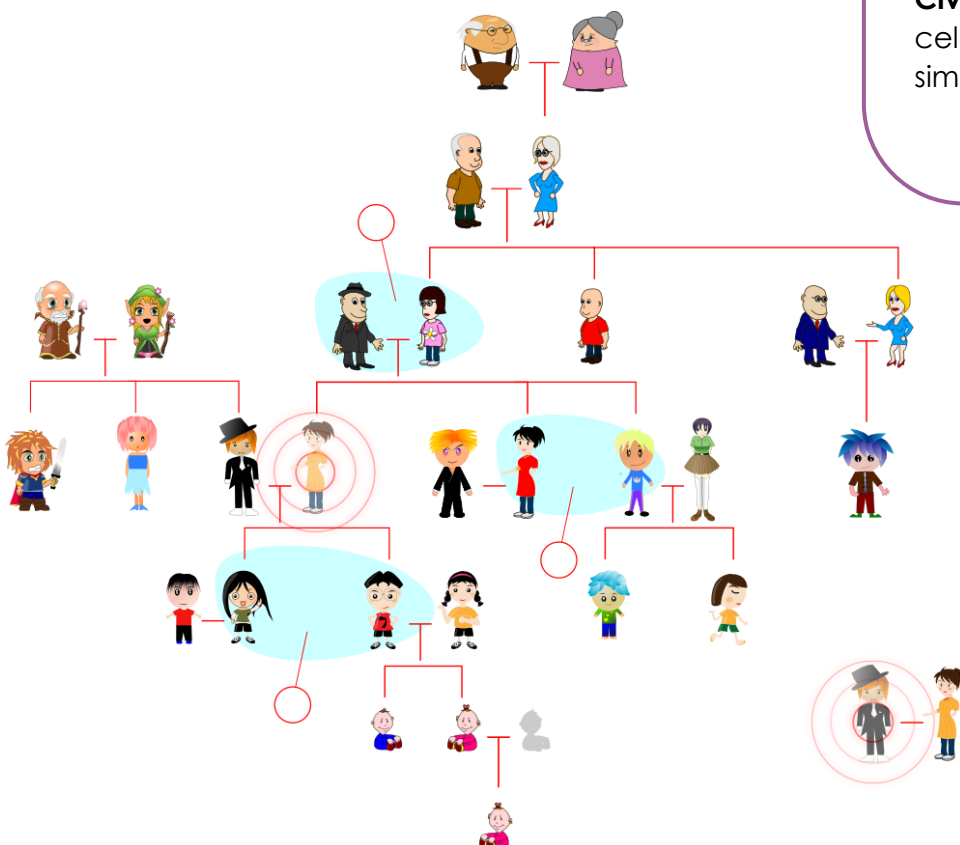
Es el vínculo jurídico entre dos personas en razón de la consanguinidad, del matrimonio o de la adopción.

Clases de parentesco

Por consanguinidad: existe entre personas que descienden de un tronco en común.

Por afinidad: nace por el matrimonio o concubinato, entre el hombre y la mujer, y sus parientes consanguíneos.

Civil: es el que adquiere por la celebración de una adopción simple.



Concepto de grado, línea, tronco y rama.

Grados: el parentesco por consanguinidad y afinidad se establece en líneas y grados. El grado se forma por las generaciones de ascendentes y descendentes.

Líneas: varios grados forman lo que se llama línea de parentesco.

existen diversos tipos de líneas de parentescos

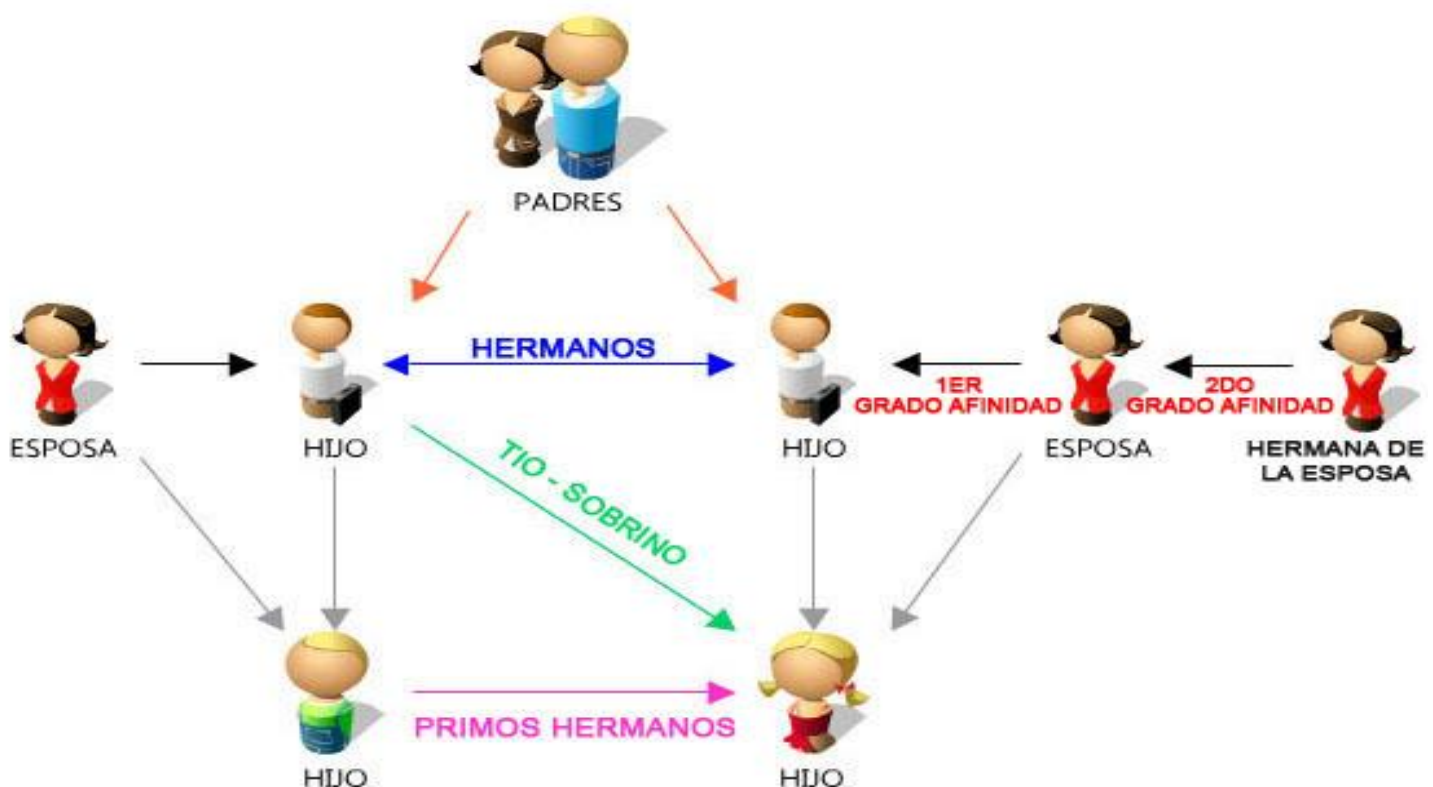
recta: los grados se cuentan por el número de generaciones o por el de las personas excluyendo al progenitor.

Transversal: se forma por la serie de grados entre personas que sin descender una de otras provienen del mismo progenitor o tronco común.

Ascendente: es la que relaciona a una persona con su progenitor o tronco en que procede.

Descendente: es la que relaciona al progenitor con los que el descienden.

GRADOS DE PARENTESCO Y AFINIDAD



GRADOS DE PARENTESCO

- 1ER GRADO: PADRE - HIJO
- 2DO GRADO: HERMANOS
- 3ER GRADO: TIO - SOBRINO
- 4TO GRADO: PRIMOS HERMANOS

GRADOS DE AFINIDAD

- 1ER GRADO AFINIDAD
- 2DO GRADO AFINIDAD

Los alimentos

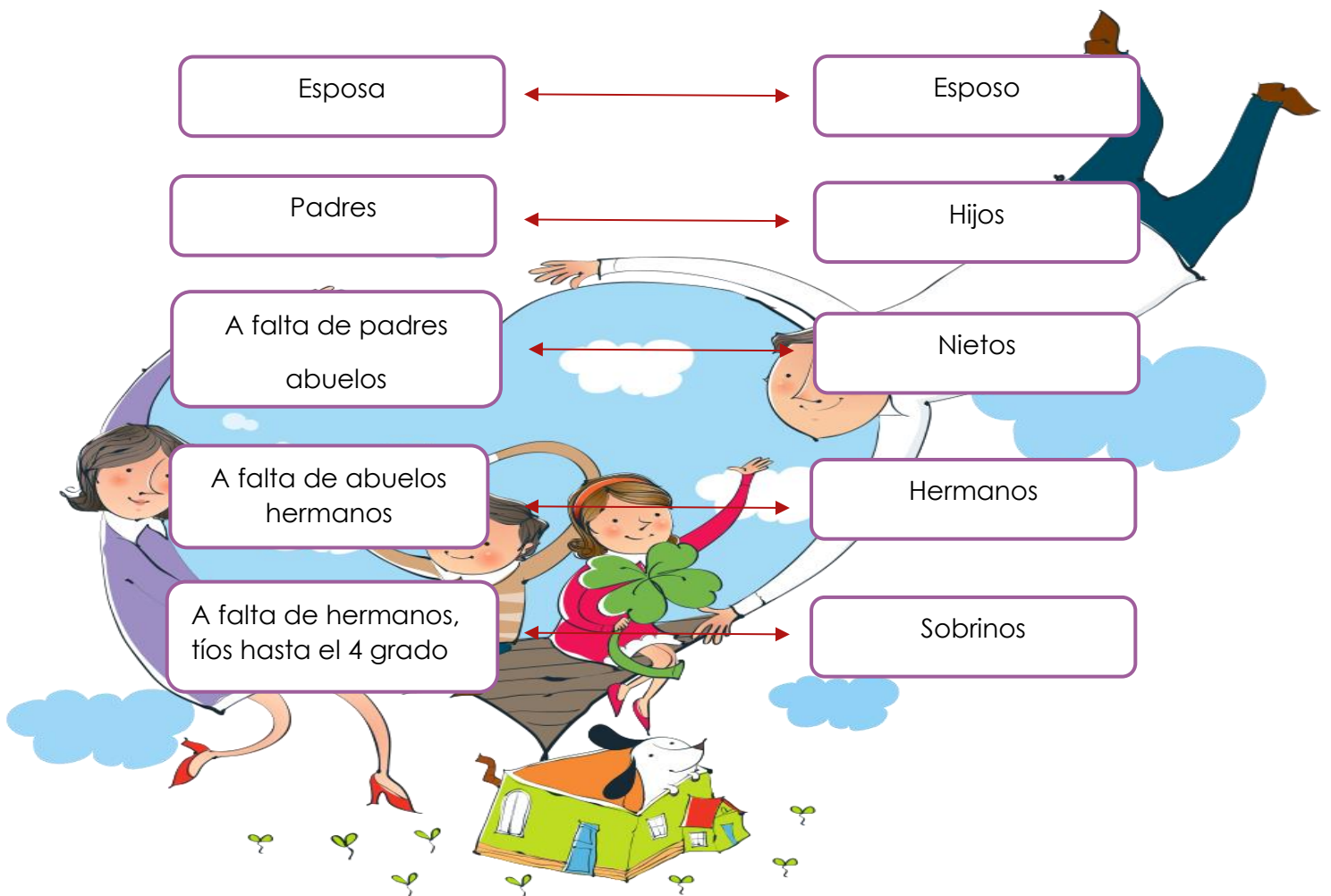
El derecho que tienen los acreedores alimentarios para obtener de los deudores alimentarios conforme a la ley



Personas legítimas para solicitar los alimentos

El progenitor está obligado a dar pensión de alimentos a los hijos, también ellos tienen el derecho de recibirlos cuando lo requieran, los padres tienen derecho a recibir pensión alimentaria cuando ellos lo requieran y sean mayores de edad, la concubina también tiene derecho a recibir pensión alimentaria.

La obligación de dar alimentos es recíproca, el que la da tiene derecho a pedirlos.



Forma de pago, aseguramiento.

El deudor alimentario cumple su obligación proporcionando una pensión alimenticia a favor del acreedor alimenticia o intearándolo a la familia.

El deudor alimenticio tiene que cumplir con la obligación de pasar pensión alimenticia a los menores por su condición de necesidad para su salud y todo lo que necesite para su formación física y moral.

Suspensión y extinción de la obligación de proporcionar alimentos

El deber de proporcionar alimentos termina cuando el que tiene la obligación no tiene medios para cubrir el importe de los mismos cuando quien debe vesivilos alimentos deja de necesitarlos ósea cuando tenga una mayoría de edad o cuando contrae matrimonio el que la recibe.



El matrimonio y sus requisitos

La unión voluntaria libre de dos personas para realizar la comunidad de vida en la que ambos se procuran respeto, igualdad, asistencia y ayuda mutua.

Requisitos de fondo para contraer matrimonio son:

Edad: la regla general es que los que pretendan casarse contraer matrimonio sean mayores de edad.

Consentimiento: consiste en la manifestación libre del acuerdo de voluntades para contraer matrimonio, sin el cual el matrimonio será invalido y nulificado.

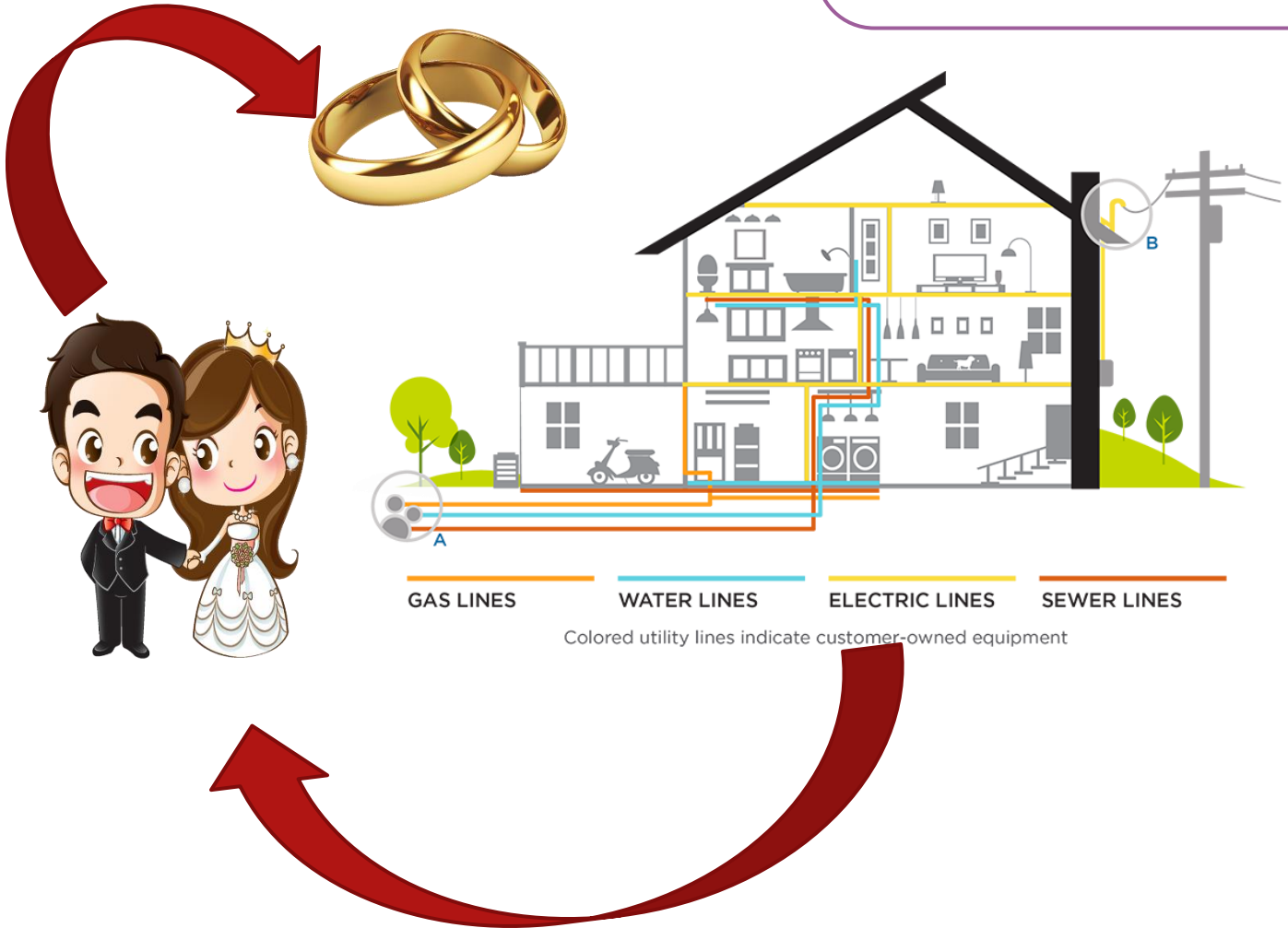


Sociedad conyugal

Es el tipo de sociedad formada por dos personas y originada tras un matrimonio.

Separación de bienes

Es un régimen económico adoptado por un matrimonio y su función es regular el patrimonio de los cónyuges y su administración mientras dure el matrimonio.



El concubinato

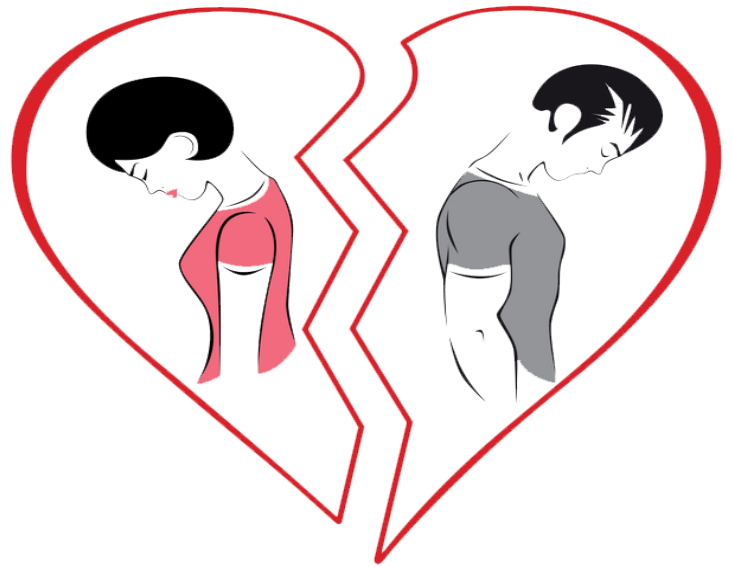
Relación marital de un hombre y una mujer sin estar casados.



Unión libre

Requisitos y formalidades que se deben satisfacer para la construcción de la sociedad de convivencia

Es un acto jurídico bilateral que se constituye, cuando dos personas, físicas, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua.

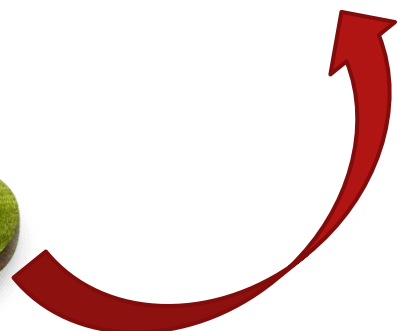
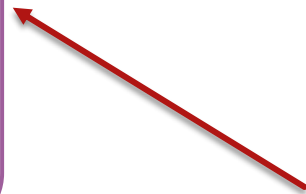


Efectos y terminación de la sociedad de convivencia y concubinato

- . Por voluntad de ambos o cualquiera de las personas convivientes.
- . por el abandono de hogar por mas de tres meses sin que haya causa injustificada.
- . por que alguna de las personas convivientes haya actuado dolosamente.
- . por la defunción por alguna de las personas convivientes.

Patrimonio de familia

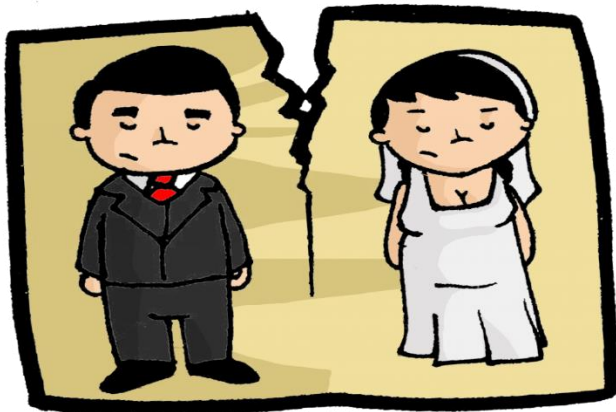
Es la afectación de un inmueble para que sirva de vivienda o miembros de la familia, o de un predio destinado a la agricultura, la artesanía, la industria o el comercio para proveer a dichas personas de una fuente de recursos que asegure su sustento.



Unidad IV divorcio

Concepto de divorcio y sus consecuencias

Es la disolución del matrimonio, independientemente de la forma de celebración de este matrimonio, por autoridad judicial, secretario o notario.



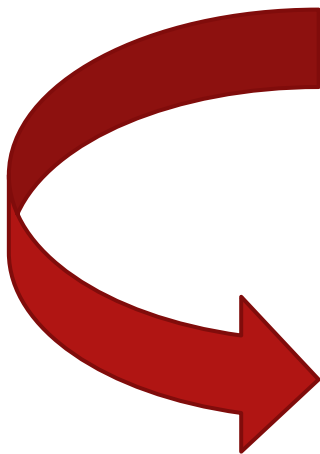
Tipos de divorcio

Divorcio voluntario: es la que se da como consecuencia de voluntades entre los cónyuges.

Divorcio in causado: puede ser unilateral y no es necesario justificar el motivo.

Divorcio administrativo: cuando ambos cónyuges deciden divorciarse se requiere para proceder con esta vía.

- . Que sean mayores de edad
- . hayan liquidado la sociedad conyugal
- . que la mujer no este embarazada
- . no teniendo hijos en común o teniéndolos sean mayores de edad.



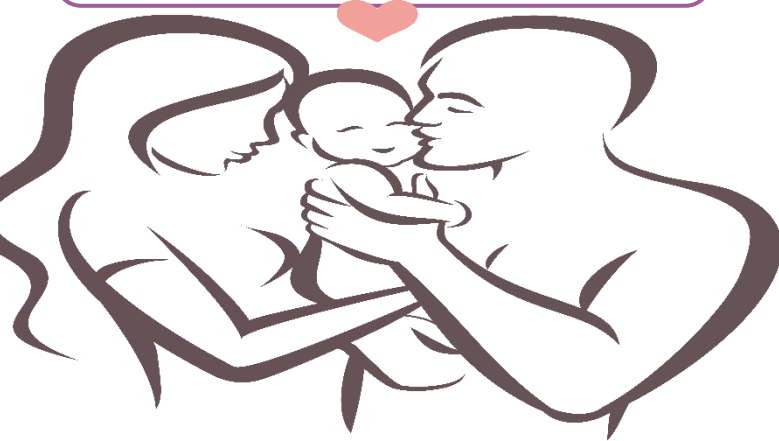
Nulidad del matrimonio

El matrimonio puede ser nulificado cuando alguno de los contrayentes haya tenido un matrimonio sin haberlo deseado.

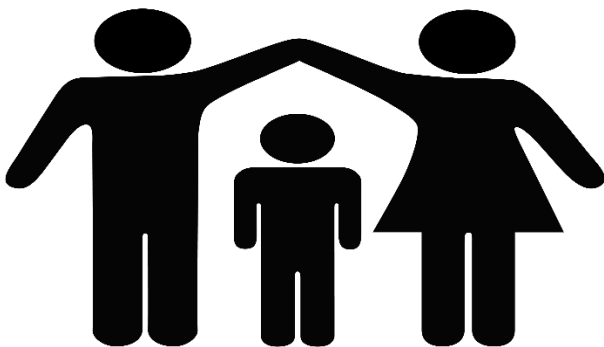
Cuando alguna de la que pretende contraer matrimonio sea obligada a celebrar el matrimonio.

También puede ser nulificado cuando el hombre padezca alguna enfermedad crónica o consuma algún tipo de droga o sea violento.

Filiación legítima: la que nacía entre padres e hijos, cuando eran concebidos durante el matrimonio.



Filiación natural: era aquella que se establecía entre los padres y los hijos cuando los últimos nacían fuera del matrimonio.



La filiación

Es el vínculo biológico entre los integrantes de la familia que es reconocido por el derecho y regulado en la ley.

Se refiere el que existe entre padres e hijos.

En la doctrina se distingue entre filiación legítima o matrimonial, filiación natural o extramatrimonial y filiación legítima y recogimiento de hijos.

Pruebas de la filiación

La filiación de los hijos se prueba con el acta de nacimiento.

A falta de los requisitos del acta de nacimiento, la filiación podrá comprobarse con el acta de matrimonio, testigos o prueba de consanguinidad.

Establecimiento de la filiación tratándose de hijos no nacidos de cónyuges

La filiación de los hijos nacidos fuera del matrimonio resulta, con relación a la madre, del solo hecho del nacimiento.

El padre solo se establece por el reconocimiento voluntario o sentencia que declare la paternidad.



Adopción y sus efectos

Una persona mayor de 25 años, libre de matrimonio, en pleno ejercicio de sus derechos puede adoptar uno o mas menores o a un incapacitado.

Los requisitos para la adopción

- . Consiste en ser mayor de edad y tener máximo 25 años
- . Acreditar y justificar que tienes los recursos para mantener al adoptado.
- . que el adoptante es persona apta y adecuada para adoptar.



Adopción plena

El adoptado bajo la norma de adopción plena se equipará al hijo consanguíneo para todos los efectos legales, incluyendo los impedimentos matrimoniales.

Patria potestad y quienes pueden ejercerla

Consiste en la regulación jurídica que se hace de los deberes y derechos que se reconocen a los padres en la legislación civil y/o familiar sobre los hijos y sus bienes.



La patria potestad sobre los hijos se ejerce por los padres.

Tutela y sus efectos

Tutela es cuidar y proteger



La tutela es supletoria de la patria potestad representación, la protección, la asistencia de aquella que no la pueden hacer por a sí mismos los incapaces, para intervenir y representarlos.

Tipos de tutela

La tutela puede ser:

- . testamentaria
- . legitima
- . dativa



Testamentaria: es la que se determina por el testamento.

Legítima: es aquella que a falta de nombramiento testamentarios designada por la autoridad judicial y que recae sobre miembro de la familia o aquellos que no lo son, pero son designados por la ley.

Dativa: es aquella que surge a falta de los dos ya mencionados y la que corresponde a los menores emancipados para casos judiciales.

La tutela se extingue

- . Por la muerte de pupilo o por que desaparezcala incapacidad.
- . cuando el incapacitado sujeto entre a la patria potestad por reconocimiento o adopción.



Reasignación de sexo genérica

Es cuando una persona se le modifican sus genitales de nacimiento para que sean diferentes, por ejemplo, se transforman sus genitales masculinos por femeninos y viceversa.

es el proceso de intervención profesional mediante el cual la persona obtiene concordancia entre los aspectos corporales y su identidad

